



# Resolución Jefatural

N° 487-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 4 de abril de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 677-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 637-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 14969-2024 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 199-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II para la programación en el SIBEC del costo académico por el concepto de matrícula de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aplicable a la Beca 18 de Pregrado y

todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Inclusión para Carreras universitarias o Profesionales Técnicas – Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 196-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante el Memorándum N° 273-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico reconocido con el Memorándum N° 196-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC-OBE, a fin de incorporar el calendario académico aplicable a la carrera de Medicina Humana (Modalidad Internado), de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 338-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 4 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico reconocido con el memorándum N° 196-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, modificado por el Memorándum N° 273-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, a fin de incorporar la carrera de Medicina Humana (Modalidad Internado), que realizan internado en ESSALUD y MINSA;

Que, mediante el Informe N° 677-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 338-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 199-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a incorporar la carrera de Medicina Humana (Modalidad Internado), que realizan internado en ESSALUD y MINSA aplicable a los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 637-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la modificación el Anexo de la Resolución Jefatural N° 199-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 199-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a incorporar la carrera de Medicina Humana (Modalidad Internado), que realizan internado en ESSALUD y MINSA aplicable a los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes –

Convocatoria 2020 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en mérito al Memorandum N° 338-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo**

(...)

<b>IES</b>	Universidad Nacional del Centro del Perú		
<b>Sede</b>	El Tambo (Junín)		
<b>Beca</b>	Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Inclusión para Carreras universitarias o Profesionales Técnicas – Convocatoria 2022		
<b>Carrera</b>	Todas las carreras elegibles <i>con excepción de la carrera de Medicina Humana (Modalidad Internado) que realizan internado en ESSALUD y en el MINSA</i>		
<b>Concepto</b>	Matrícula		
<b>Semestre Académico 2024-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes*</b>
1	Matrícula	1	Abril 2024
<b>Semestre Académico 2024-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes*</b>
1	Matrícula	1	Agosto 2024

<b>IES</b>	<i>Universidad Nacional del Centro del Perú</i>		
<b>Sede</b>	<i>El Tambo (Junín)</i>		
<b>Beca</b>	<i>Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020</i>		
<b>Carrera</b>	<i>Medicina Humana (Modalidad Internado) que realizan internado en ESSALUD</i>		
<b>Concepto</b>	<i>Matrícula</i>		
<b>Periodo 2024</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes*</b>
1	<i>Matrícula</i>	1	<i>Enero 2024</i>

<b>IES</b>	<i>Universidad Nacional del Centro del Perú</i>		
<b>Sede</b>	<i>El Tambo (Junín)</i>		
<b>Beca</b>	<i>Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020</i>		
<b>Carrera</b>	<i>Medicina Humana (Modalidad Internado) que realizan internado en el MINSA</i>		
<b>Concepto</b>	<i>Matrícula</i>		
<b>Periodo 2024</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes*</b>
1	<i>Matrícula</i>	1	<i>Febrero 2024</i>